INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Proyecto: Serie de radio y televisión “La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas”

que presenta

MTRO. MARCO ANTONIO RUIZ ROSAS

a

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Diciembre de 2019.

Índice de Contenidos

Introducción……...… 3

Justificación del proyecto……..……..… 3

Metodología…….……. 7

Lugares y fechas……..……..…… 7

Objetivos de la asesoría especializada …… 8

Periodo del informe……..……. 9

Actividades realizadas en gabinete…….……. 9

Actividades realizadas in situ…… 10

Resultados obtenidos…….. 11

Conclusiones y recomendaciones…….…….. 11

Referencias bibliográficas…….. 15

Anexo…….……...…… 17

Anexo fotográfico……...…….. 20

Acompañamiento y asesoría especializada en el proyecto: Serie de radio y televisión “La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas”

Introducción

Con financiamiento del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** (INAI), se ejecuta el proyecto “Serie de radio y televisión “La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas”” que tiene como fin Producir seis programas bilingües para radio y televisión conducidos por las y los comisionados del INAI, en los que entrevistan o platican con autoridades y ex autoridades comunitarias indígenas sobre sus formas de organización comunitarias y con el eje temático de la transparencia y la rendición de cuentas en las comunidades con un sistema normativo propio.

Dicha serie de programas, tiene la finalidad de contribuir a la difusión de información y hacer notar que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno. Además que, el Sistema Nacional tiene, entre otras funciones, el promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los **grupos vulnerables** puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información. A continuación se presentan los resultados de la asesoría especializada en el marco del citado proyecto.

Justificación del proyecto

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas obligan a toda autoridad hacer respetar la naturaleza pluri-cultural, plurilingüística y de pluralismo jurídico existente

en el país, dentro del derecho a la autonomía de las comunidades indígenas, en particular, el respeto hacia sus autoridades propias y sus sistemas normativos.

El mencionado Convenio 169 de la OIT, establece la garantía de que los pueblos indígenas y tribales, cuenten con acciones de los Estados que permitan garantizar el respeto a su integridad, es decir, "Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad."[1]

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece en su artículo 16 que "los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna. Los Estados adoptaran medios eficaces para asegurar que los medios de comunicación públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena…"[2]

En el Diario Oficial de la Federación el 14 del año 2001, se publicó la reforma a la Constitución Mexicana "…determinando el carácter único e indivisible de la Nación Mexicana y su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas",[3] y en el artículo 2° de dicha Carta Magna se establece, además, que "Los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas",[4] además en el mismo artículo se reconoce su derecho a la libre determinación y derecho a la autonomía para preservar sus rasgos culturales, instituciones e identidad.

Esto último es de gran importancia, dado que es su derecho tener garantizado que para todo acto jurídico el Estado deberá garantizar que se tomen en cuenta sus costumbres, rasgos culturales específicos, lenguas y en sí todos aquellos elementos que formen parte de su cultura, ya sean tangibles o simbólicos.

Por su parte, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en marzo del año 2003, se reconocen y protegen los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas del país. Así mismo, la ley establece que:

---

[1] Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (C/F.) Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Cuadernos de legislación Indígena. México, D.F. p. 6.

[2] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2016) ¿Conoces la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?, Amnistía Internacional, UNUDH, Centro PRODH, México. p. 11.

[3] Secretaria de Educación Pública, Gobierno federal. (2009) Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. INALI, México. p. 17.

[4] Ibídem. SEP: p. 17.

> "El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje de tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales…"

Lo anterior cobra una real y verdadera importancia para generar programas enfocados a la divulgación y conocimiento de las formas en que las diversas comunidades indígenas del país llevan a cabo sus propios procesos de transparencia y rendición de cuentas y sobre todo en sus lenguas propias. Hacer de carácter público las formas de organización interna en los sistemas colectivos, resulta por demás de una jerarquía plena, toda vez que las formas de gestión de la transparencia y la rendición de cuentas debe ser publica y un derecho per se de todos los ciudadanos. No está por demás hacer mención que las comunidades con sistemas normativos propios, en éste caso, representan un gran ejemplo de ejercicio de derechos colectivos y de ciudadanía.

Lo anterior se puede lograr dando a conocer dichas autoridades y ordenamientos jurídicos y resaltando las prácticas que contienen, como es la asamblea general comunitaria y los sistemas de cargos o servicios, permitiendo una discusión sobre las mejores prácticas que representan en materia de transparencia dichas instituciones y sistemas normativos y de gobierno propios.

Ahora bien, es importante decir que para poder entender al derecho comunal o comunitario, en principio, se debe de hacer un ejercicio amplio de describir y contextualizar la realidad social en la que se circunscribe una forma de organización no occidental, lo que permitiría acercarse a entender la existencia de una jurisdicción especial.

Las personas que viven en un sistema distinto de organización a la occidental, sientan las bases de esa organización en una forma ancestral de ver y entender el mundo y relacionarse con su entorno. Vivir en comunidad representa una cotidianeidad basada en el trabajo, en la faena o tequio, en la familia, en la naturaleza, en la solidaridad y el mutualismo, en la religiosidad, y por último, un sistema de cargos y el autogobierno,[5] y que no se ajusta necesariamente a lo establecido en la normatividad del Estado occidental.

[5] "El sistema de cargos está conformado por un cierto número de responsabilidades comunitarias, reconocidos y respetados por los miembros de la comunidad (…) Los cargos no son remunerados y pueden absorber entre la mitad y la totalidad de las horas laborales (…y) reciben compensación en forma de prestigio dentro de la comunidad." Gómez Peralta, Héctor. Los usos y costumbres en las comunidades indígenas de los altos de Chiapas como una estructura conservadora. Materiales, Estudios Políticos, núm. 5, octava época, mayo-agosto, 2005, pp.132-133. De ésta manera hay que comprende, además, que: "Al atender todos los asuntos públicos y privados de sus pueblos y comunidades el sistema de cargos y el normativo (…) responden a las

La comunidad administra bienes comunitarios o comunales, lo que podría expresarse como "los bienes que en propiedad pertenecen a una comunidad y cuyo uso puede ser público o de utilización y disposición privada. Son los bienes de aprovechamiento común."[6] Es así que, como indica Jaime Martínez Luna, "el territorio comunal ha sido para los pueblos indígenas no únicamente un patrimonio para su sobrevivencia, sino la fuente misma de su realización cotidiana.

Para poder comprender las interacciones sociales, económicas, políticas, religiosas y de filiación comunitaria, necesariamente se tendría que analizar desde la naturaleza misma de su acción comunal y cómo ésta tiene relaciones jurídicas propias, es decir, su propio alcance normativo. Éste alcance normativo de naturaleza propia tiene más que ver con un marco solidario propio, que con un marco de derecho occidental basado en relaciones privadas entre sujetos y el Estado. El marco regulador de la norma comunitaria representa una visión constituyente de obligaciones generadoras de derechos y no al revés como lo permite la visión occidentalista.[7] Dicho de ésta forma, el marco solidario comunitario se sitúa bajo principios de solución pacífica y establecimiento del orden frente a cualquier problemática surgida en las comunidades, siendo un mecanismo eficaz, pronto y eficiente para alcanzar los niveles necesarios de convivencia social y comunitaria.[8]

El principio del derecho comunal debe situarse a partir de diversos ejes fundamentales que permiten sostener la estructura de una comunidad. Dichos ejes fundamentales, sitúan a cualquier comunidad y dan sustento y razón a sus relaciones. Los ejes son: "El derecho a la tierra o al territorio; el derecho a ser reconocidos como pueblos; el derecho a la libre autodeterminación; el derecho a una cultura propia y el derecho a un sistema jurídico propio."[9]

La mayor eficacia del derecho comunal, en tanto expresión social organizada, es su autonomía basada en el principio de solidaridad y cuyo propósito es promover el orden, la responsabilidad comunitaria, la democracia participativa y encausar el desarrollo de la comunidad mediante la toma de decisiones comunes y de interés general.

---

necesidades locales que se demandan, funcionando como un gobierno autónomo, que cuenta con un derecho propio y con plena vigencia." Ibídem. Valdivia: 2009, p. 308.

[6] Barragán, Barragán José. (2016) México. Enciclopedia jurídica online. Consulta realizada en marzo de 2019. Disponible en: www.google.com/amp/s/mexico.leyderecho.org/bienes-comunales/amp/

[7] Por ejemplo, como señala Jaime Martínez luna, a diferencia de la visión occidental, "…para la sociedad mestiza la tierra es mercancía y un elemento más de la individualidad, de seguridad económica; para los pueblos la tierra es de todos y para las futuras generaciones." Ibídem. Martínez Luna: 2010, p. 61.

[8] Los principios comunitarios, como lo señaló Floriberto Díaz, son "…los cimientos de los derechos que reclamamos se reconozcan y respeten por la sociedad y los Estado-gobiernos occidentales…" Ibídem. Robles Hernández: 2017, p. 64.

[9] Ibídem. Robles Hernández: 2017, p. 132.

Es por ello que éste proyecto encuentra su justificación precisamente en la lógica de éste orden de ideas, es decir, conocer la transparencia y la rendición de cuentas desde la lógica comunal, el derecho propio y cómo llevan a cabo la administración de sus recursos y bienes, así como sus sanciones internas a través de su propio sistema normativo, lo que debe obedecer necesariamente a la generación de un enriquecimiento de saberes para la propia lógica occidental representada en el Estado y la necesidad de un reconocimiento amplio de los derechos dentro de la nación pluricultural mexicana.

Metodología

Para lograr una programación bilingüe, se requerirá de la presencia en el estudio no sólo de la persona entrevistada, sino también del traductor-intérprete. Durante las entrevistas se tendrán que hacer las preguntas y las respuestas de tal forma en que, idea por idea, se traduzca en una lengua indígena de forma consecutiva. Cada programa sería de aproximadamente 25 minutos, mitad en español y mitad en la lengua indígena.

Además que, las entrevistas estarán diseñadas bajo la modalidad de entrevista semiestructurada o mixta, que es aquella en la que el entrevistador alterna preguntas estructuradas con preguntas espontáneas. Para la interpretación a la lengua indígena se necesitará una metodología particular, en la cual, se debe hablar en español idea por idea, para permitir las pausas para la interpretación, tanto de las preguntas como de las respuestas.

Lugares y fechas

Las entrevistas a los comuneros de Oaxaca, se programaron en la ciudad de Oaxaca el 02 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, ubicadas en Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca a partir de las 10:00 hrs.

Las entrevistas en la Ciudad de México para las personas de Tlaxcala, se programaron para el 03 de diciembre de 2019 en instalaciones del INAI ubicadas en

Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, a partir de las 13:00 hrs.

Objetivos de la asesoría especializada

Con base en los TDRs presentados por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** (INAI):

Asesoría especializada:

- Acompañamiento, coordinación e incremento de las fortalezas necesarias para el abordaje de las entrevistas a realizarse.
- Elaboración de los guiones de las entrevistas para el correcto abordaje de los temas:
    a. Las entrevistas serán semiestructuradas o mixtas, en las que la persona entrevistadora alternará preguntas estructuradas con preguntas espontáneas.
    b. Para la traducción a la lengua indígena se necesitará de una metodología particular, en la cual se debe hablar en español idea por idea, para permitir las pausas para la traducción, tanto de las preguntas como de las respuestas.

Entregables:

1. Elaboración de un dossier temático que responda a necesidades concretas de comprensión básica de las comunidades indígenas.
2. Desarrollo de un guion de entrevista que contendrá las preguntas claves sobre los temas necesarios a tratar como la comunalidad, los elementos que la constituyen, los principios, los valores y las normas que emanan de ella, entre otras más que permitan orientar las entrevistas hasta la transparencia y la rendición de cuentas.
3. Acompañamiento y coordinación de los cinco programas conducidos por las y los comisionados del INAI, en los que entrevistarán a autoridades y exautoridades comunitarias indígenas sobre sus formas de organización; así como en la programación bilingüe, se contará con la presencia de la persona entrevistada y de la persona traductora-intérprete.

4. Informe final del proyecto.

Periodo del informe

El informe corresponde a las actividades realizadas a partir del 14 de noviembre de 2019 al 03 de diciembre de 2019.

Actividades realizadas en gabinete

Durante el periodo de trabajo en gabinete se realizaron las siguientes actividades, las cuales fueron enviadas por vía correo electrónico y recepcionado por la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad y Género de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional:

1. Cotización detallada de los servicios profesionales.
2. Elaboración de propuesta de proyecto.
3. Elaboración de una Matriz concentrado de Proyecto con Descripción del proyecto, Descripción logística, Descripción de costos, Costos por partida, Costos agrupados según partidas presupuestales del INAI, Descripción de costos de facturación, Comunicación interna y su actualización constante.
4. Elaboración de justificación del proyecto.
5. Contacto con los participantes, gestión y elaboración de directorio.
6. Contacto con el IMPI, CORTV y radios comunitarias de estados.
7. Contacto y coordinación con CEPIADET para la contratación de traductores intérpretes de las lenguas triqui, zapoteco del valle de Oaxaca, mixteco de la variante de Nochixtlan y náhuatl de las faldas de la Matlalcueyetl de Tlaxcala.
8. Cotizaciones de prestadores de servicios.
9. Investigación y elaboración de Dossier temático.
10. Elaboración de 6 síntesis curriculares, pautas de entrevistas y elaboración de 6 guiones de entrevistas.
11. Elaboración de documento guía de logística para el estado de Tlaxcala.
12. Elaboración de documento guía de logística para el estado de Oaxaca.

13. Elaboración del documento “Agenda de proyecto”.
14. Contacto telefónico y vía correo electrónico para el seguimiento logístico y de coordinación con los participantes.
15. Gestión de video clip para introducción de los programas, grabación de mensaje del Mtro. Jaime Martínez Luna.
16. Gestión para la traducción de textos, preguntas y frases a las cuatro lenguas incluidas en el proyecto.
17. Coordinación logística, coordinación in situ, dirección de grabación, documentación y solución de imprevistos.
18. Línea de tiempo para edición de programas.
19. Mapeo de medios, dependencias y organismos estratégicas para difusión de los materiales audiovisuales.
20. Elaboración de documento de créditos y logotipos.
21. Informe final.

Actividades realizadas in situ

1. Recepción de los participantes en las sedes de Oaxaca de Juárez y en la Ciudad de México.
2. Revisión de los guiones de entrevista con los entrevistados y respuesta a dudas y preguntas.
3. Atención a los Comisionados entrevistadores en aspectos técnicos entrevistados y respuesta a dudas y preguntas.
4. Coordinación del programa en el set de grabación.
5. Atención, coordinación, preparación, indicaciones y aspectos relevantes con los traductores intérpretes.
6. Coordinación de agenda con el órgano garante de Oaxaca.
7. Coordinación de agenda con el INAI.
8. Resolución de imprevistos.

Resultado obtenidos

1. Se logró el contacto previsto con los participantes del proyecto, la toma de acuerdos y la coordinación logística.
2. Se realizaron todas las actividades contempladas en los TDRs del INAI y aquellas anexas que fueron surgiendo derivado de las necesidades propias del proyecto, tanto actividades en gabinete, como in situ.
3. Se logró la coordinación con los traductores intérpretes de 4 lenguas de los estados de Oaxaca y Tlaxcala, lo que incluyó la gestión para su contratación, logística de traslado, traducciones de los guiones y traducciones in situ.
4. Se realizaron en tiempo y forma todas las actividades de grabación de 3 programas para televisión y 3 para radio en la ciudad de Oaxaca.
5. Se realizaron en tiempo y forma todas las actividades de grabación de 3 programas para televisión y 3 para radio en la Ciudad de México.
6. Coordinación adecuada para la obtención de los fines propios del proyecto con el personal de INAI, Sistema Nacional y el IAIP Oaxaca.
7. Se siguió todo el proceso de la logística hasta la llegada de los entrevistados a sus destinos.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Las actividades del proyecto se realizaron conforme a lo previsto en la planeación de actividades, tanto logísticos, como aquellas programadas en el marco de la implementación, por lo tanto, las actividades se cumplieron según los objetivos específicos planeados.

El proyecto ha contribuido de manera importante para identificar, comprender, conocer y resaltar los distintos procesos de llevar a cabo la transparencia y rendición de cuentas en los sistemas normativos indígenas.

En las entrevistas, se lograron reflexionar reforzar los puntos angulares de la transparencia y rendición de cuentas en los sistemas normativos indígenas.

Tomando en cuenta dentro de dichas reflexiones los puntos más importantes dentro de la temática y de ésta manera detectar cuáles son las necesidades reales de las comunidades dentro de los sistemas normativos indígenas para su visibilización en el marco de los derechos colectivos.

Se generaron diálogos de saberes vinculantes con las realidades indígenas y el trabajo diario del Instituto Nacional de Acceso a la Información, aprendizaje que permitirá un relacionamiento más fluido y con mayor entendimiento entre las partes actoras.

De manera estricta, se puede decir que la audiencia receptora de los programas de radio y televisión de éste proyecto, tendrán la oportunidad de conocer de forma clara y abreviada la esencia de los procesos de organización comunitaria de las diversas culturas indígenas que se muestran en las entrevistas, permitiendo con ello comprender los valores, las normas y los principios que emanan de la comunalidad en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Otro punto que se debe de considerar clave en éste proyecto, es lo relacionado con la información contenida en los materiales audiovisuales que servirán como parte de los procesos de aprendizaje de todos los involucrados en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, lo que permitirá en el futuro la aplicación correcta de acciones y herramientas en las tareas que le competen.

Los órganos garantes de los estados contaran con materiales con pertinencia cultural en materia de los derechos colectivos y sistemas normativos propios, lo que ayudará a garantizar la comprensión adecuada de los procesos de transparencia y rendición de cuentas con perspectiva intercultural.

Para el Instituto Nacional de Acceso a la Información se tuvo la oportunidad de detectar puntos clave para afianzar muchos procesos y detectar áreas de oportunidad para mejorar el servicio a los usuarios con formas de organización sustentadas en el principio de los derechos colectivos y la comunalidad.

Es importante señalar que se cubrieron todos los aspectos legales para la grabación, difusión y utilización de cualquier forma de los materiales audiovisuales y sus contenidos.

Por último, la información contenida en los materiales audiovisuales de éste proyecto y en los que respecta a la edición final de los productos, se deben de unir todos los elementos previamente creados para poder tener los materiales adecuados y listos para su difusión masiva, por lo que se requiere una revisión exhaustiva y pormenorizada de cada uno de los programas de radio y de televisión.

Recomendaciones

- Seguir promoviendo cambios en el modelo gubernativo tradicional y maximizar la apertura de información y de espacios participativos para los sistemas normativos propios.
- Promover estudios e investigaciones en estas materias, en colaboración con instituciones estatales, académicas de investigación y/o universitarias, así como personas especializadas en sistemas normativos indígenas y que gocen de buen prestigio académico.
- Se deben materializar y promover las acciones de transparencia y rendición de cuentas predominantemente a través de los medios tecnológicos disponibles, comprendiendo la información relevante del funcionamiento del sistema y de sus integrantes, pero también lo que corresponde a los sistemas normativos indígenas, los derechos colectivos, los tratados, etc. de manera oportuna y constantemente actualizada y en la diversidad de lenguas indígenas nacionales.
- Las páginas web institucionales del sistema nacional, del INAI y de los órganos garantes por recomendación deben ser actualizadas, entre otros aspectos, para contener la mayor cantidad posible de información relativa a los derechos colectivos, sistemas normativos propios y ejemplos de diferentes formas de transparentar y rendir cuentas por parte de las comunidades indígenas, como un ejemplo y aprendizaje para la ciudadanía en general.
- Incorporar en la capacitación adecuada y formación integral de los operadores del Sistema Nacional las nociones que emanan de la comunalidad y los derechos colectivos, y propender a su adecuada difusión basada en derechos y en el conocimiento amplio de los tratados, decretos, acuerdos, protocolos, guías de actuación, y leyes que emanan sobre la protección de los pueblos indígenas y los derechos colectivos.
- Generar todos los instrumentos necesarios para la implantación efectiva de las nociones y cumplir los objetivos trazados en cuanto a transparencia y rendición de cuentas con perspectiva pluricultural.
- Promover las nociones de transparencia y rendición de cuentas, entendiéndolas como intrínsecas a la Administración de Justicia Propia de las comunidades del país que se rigen por un sistema normativo propio.
- Si bien, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, son elementos fundamentales de la legitimidad de nuestras instituciones, es importante garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus propios mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pero también hacer valida, con pertinencia cultural y prioridad, su derecho al acceso a la información.

- Implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.
- Es importante de las siguientes fases del proyecto se realicen basados en una metodología adecuada para asegurar la calidad de los productos y su difusión optima, por lo que se recomienda elaborar un plan de medios que permita establecer una planeación adecuada para la difusión de los materiales obtenidos.
- Resulta necesario asegurar la continuidad del proyecto *Serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas"* en el año 2020, manteniendo el formato y asegurando la participación de representantes de más comunidades del país, garantizando así el pluralismo y el dotar de un espacio adecuado a las voces representativas de las culturas.

Referencias bibliográficas

Barragán, Barragán José. (2016) México. Enciclopedia jurídica online. Consulta realizada en marzo de 2019. Disponible en: www.google.com/amp/s/mexico.leyderecho.org/bienes-comunales/amp/

Castro Pérez, Francisco, et al. (2001). Tlaxilacallis, interlegalidad y resistencia sociocultural en Tlaxcala indomestiza. EL Colegio de Tlaxcala A.C., Tlaxcala, México.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (C/F.) Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Cuadernos de legislación Indígena. México, D.F.

Davinson, Guillermo. Magdalena Sam. (2003). El embargo: una forma de cumplir las formas en dos pueblos de Tlaxcala. Universidad Autónoma de Tlaxcala. Tlaxcala, México.

Gómez Peralta, Héctor. Los usos y costumbres en las comunidades indígenas de los altos de Chiapas como una estructura conservadora. Materiales, Estudios Políticos, núm. 5, octava época, mayo-agosto, 2005.

Martínez Luna, Jaime, Eso que llaman comunalidad. Oaxaca, México. Culturas Populares - CONACULTA - Secretaría de Cultura del Gobierno de Oaxaca, 2010.
Martínez Luna, Jaime. (2006) Gelatao, ensayo de historia sobre una comunidad serranal. CONACULTA. México, D.F.

Martínez Luna, Jaime. (2013) Textos sobre el camino andado, Tomo I y II. CSEIIO. Oaxaca, México.

Mesri Hashemi- Dilmaghani, Parasto Anita, Gonzalez Guerrero Maribel. (2014). La organización Político - Social de una comunidad oaxaqueña (pueblo zapoteco serrano). TEPJF. México, D.F.

Nader, Laura, Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca. México: Instituto oaxaqueño de las Culturas/CIESAS, 1998.
Nutini, Hugo, Isacc Barry. (1989). Los pueblos de habla nahuatl de la región de Tlaxcala y Puebla. INI - CONACULTA. México, D.F.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2016) ¿Conoces la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas?, Amnistía Internacional, UNUDH, Centro PRODH, México.

OIT. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Oficina Regional para América Latina y el Caribe,: OIT. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Rendón Monzón, Juan José. (2003). La comunalidad, modo de vida de los pueblos indios. CONACULTA. México, D.F.

Robles Hernández, Sofía, Rafael Cardoso Jiménez. Comp., Díaz, Floriberto. Escrito. Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe. México. Voces índigenas, UNAM, 2017.

Secretaria de Educación Pública, Gobierno federal. (2009) Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. INALI, México.

UNIÓN, C. D. (5 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado. pp. 2., de Justia Mexico: https://docs.mexico.justia.com/federales/constitucion_politica_de_los_estados_unidos_mexicanos.pdf

Valdivia Dounce, María Teresa, Pueblos Mixes: sistemas jurídicos, competencias y normas. México. Instituto de Investigaciones Antropológicas. UNAM, 2009.

Valdivia Dounce, Teresa, Usos y costumbres de la población indígena de México. Fuentes para el estudio de la normativiclad (antología). México, D. F. INI, 1994. Disponible en: http://www.iia.unam.mx/directorio/archivos/VADT540702/Libro.Antologia.Usos.Y.Costumbres.pdf

Anexos

Logotipo del proyecto

Certificaciones de traductores intérpretes de CEPIADET A. C.

CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORÍA, DEFENSA Y TRADUCCIÓN A.C.

CEPIADETIC.I./463/2019

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

El que suscribe Coordinador de Intérpretes y Traductores del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción Asociación Civil (CEPIADET A.C.), ante usted con el debido respeto hago constar:

Que el C. Ubaldo López García, es intérprete práctico con conocimiento de lengua y cultura Mixteca, originario de Santiago Apoala, Nochixtlán, Oaxaca, perteneciente al padrón de intérpretes y traductores de esta Asociación Civil, ha recibido diferentes talleres que ha impartido esta organización, temas como la interpretación y traducción en el ámbito de justicia, está capacitado para ser el puente de comunicación de lengua indígena Mixteco al español y viceversa del español al Mixteco.

Extiendo la presente constancia para los fines que haya lugar, en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"La justicia es un derecho de todos,
La palabra, un medio para alcanzarlo"

Lic. Flavio Reginaldo Vásquez López
Coordinador de Intérpretes y Traductores

CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORÍA, DEFENSA Y TRADUCCIÓN A.C.

CEPIADETIC.I./464/2019

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

El que suscribe Coordinador de Intérpretes y Traductores del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción Asociación Civil (CEPIADET A.C.), ante usted con el debido respeto hago constar:

Que el C. Juan Vásquez Ramírez, es intérprete práctico con conocimiento de lengua y cultura Triqui, originario de San Andrés Chicahuaxtla, Oaxaca, perteneciente al padrón de intérpretes y traductores de esta Asociación Civil, ha recibido diferentes talleres que ha impartido esta organización, temas como la interpretación y traducción en el ámbito de justicia, está capacitado para ser el puente de comunicación de lengua indígena Triqui al español y viceversa del español al Triqui.

Extiendo la presente constancia para los fines que haya lugar, en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"La justicia es un derecho de todos,
La palabra, un medio para alcanzarlo"

Lic. Flavio Reginaldo Vásquez López
Coordinador de Intérpretes y Traductores

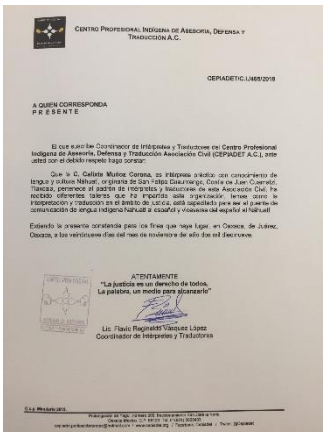
CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORÍA, DEFENSA Y TRADUCCIÓN A.C.

CEPIADETIC.I./465/2018

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

El que suscribe Coordinador de Intérpretes y Traductores del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción Asociación Civil (CEPIADET A.C.), ante usted con el debido respeto hago constar:

Que la C. Calixta Muñoz Corona, es intérprete práctico con conocimiento de lengua y cultura Náhuat, originaria de San Felipe Usila, Municipio de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, pertenece al padrón de intérpretes y traductores de esta Asociación Civil, ha recibido diferentes talleres que ha impartido esta organización, temas como la interpretación y traducción en el ámbito de justicia, está capacitada para ser el puente de comunicación de lengua indígena Náhuatl al español y viceversa del español al Náhuatl.

Extiendo la presente constancia para los fines que haya lugar, en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"La justicia es un derecho de todos,
La palabra, un medio para alcanzarlo"

Lic. Flavio Reginaldo Vásquez López
Coordinador de Intérpretes y Traductores

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INALI
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Con fundamento en la Ley General
de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,
otorga el presente

RECONOCIMIENTO
a
EDITH MATIAS JUAN

por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia en el Estado de Oaxaca, impartido del 19 de septiembre al 23 de noviembre del 2012, con una duración de 180 horas.

Se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del 2013.

JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ
Director General

FOLIO: 80026

Autorizaciones de uso de imagen

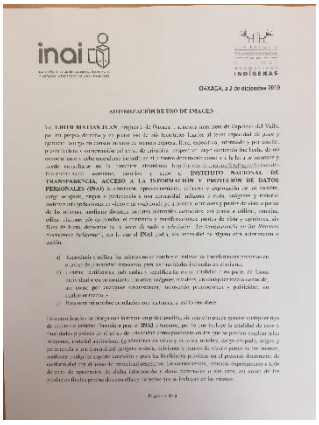

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **EDITH MATIAS JUAN**, originario de Oaxaca, Oaxaca con sede en Zapotecas del Valle, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

EDITH MATIAS JUAN
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

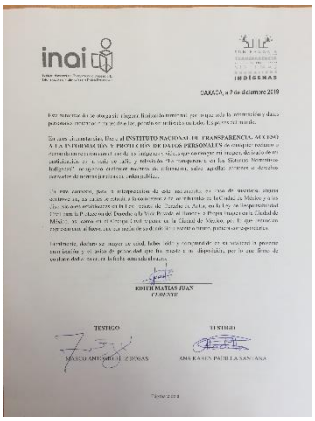

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **RAFAELA HERNANDEZ CHAVEZ**, originario y vecino del municipio de [illegible] de Cuenca, Oaxaca, con sede en Zapotecas del Valle, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

RAFAELA HERNANDEZ CHAVEZ
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

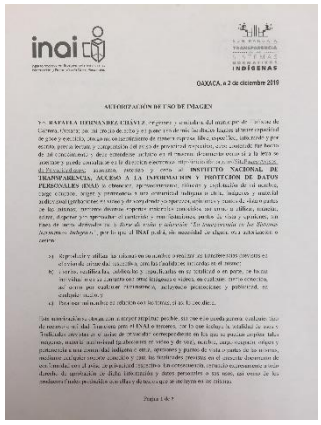

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **RAFAELA HERNANDEZ CHAVEZ**, originario y vecino del municipio de [illegible] de Cuenca, Oaxaca, con sede en Zapotecas del Valle, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

RAFAELA HERNANDEZ CHAVEZ
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **Claudio López García**, originario de Oaxaca, Oaxaca con sede de Zapotecas del Valle, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

Claudio López García
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

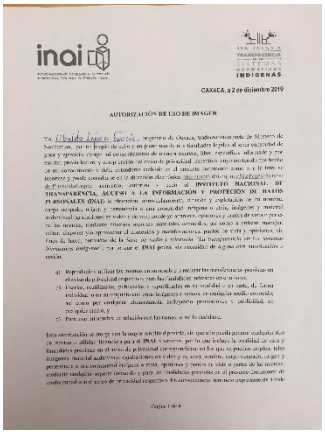

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **GUTI EPIFANIO RAMOS SANTOS**, originario de San José Viguera, comunidad de la Mixteca Oaxaca, con mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

GUTI EPIFANIO RAMOS SANTOS
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

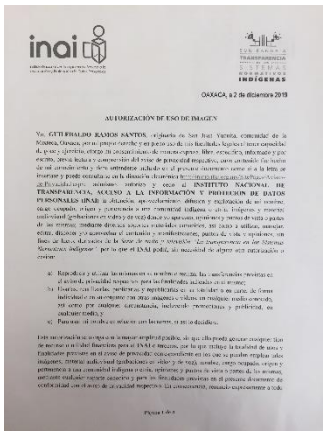

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **GUTI EPIFANIO RAMOS SANTOS**, originario de San José Viguera, comunidad de la Mixteca Oaxaca, con mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

GUTI EPIFANIO RAMOS SANTOS
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **MARCOS SARDOVAI CRUZ**, la Autoridad comunitaria de San Andrés Chicomezúchil, Oaxaca, con mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

MARCOS SARDOVAI CRUZ
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

OAXACA, a 2 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **CRISPIN PLUMA ABRAYEZ**, originario de la comunidad Chicahuaxtla, Santa San Ana Ocotlán, Oaxaca, con mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

CRISPIN PLUMA ABRAYEZ
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ANA KAREN PADILLA SANTANA

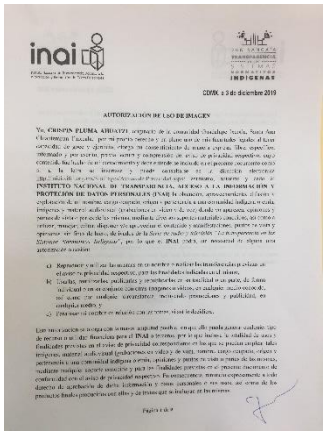

CDMX, a 3 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **CRISPIN PLUMA ABRAYEZ**, originario de la comunidad Chicahuaxtla, Santa San Ana Ocotlán, Oaxaca, con mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al poder especial de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, para la toma y compilación de mi imagen, datos personales, información y datos personales indicados y sobre mi edad, para que formen parte de la información y datos personales que se recaban en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Por otra parte, para la difusión de este instrumento, en caso de emisiones siguientes continuas, en la serie de radio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" indígenas cuidando mecanismos de difusión, sobre aquellos mecanismos y derechos ancestrales de nuestros pueblos con dos alcances.

Finalmente, declaro que soy mayor de edad, sabor lector y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad al calce, en la fecha señalada al mismo.

CRISPIN PLUMA ABRAYEZ
CLIENTE

TESTIGO: MARIO ANTONIO RUIZ NORAS

TESTIGO: ALEJANDRA ALMANDA DE SILVA

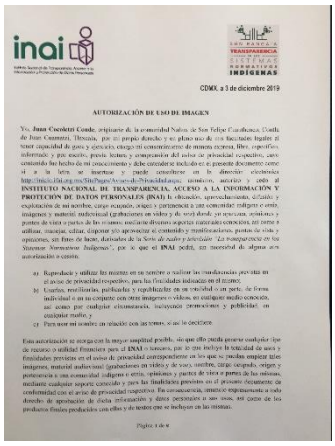

CDMX, a 3 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, **Juan Cuenteri Conde**, originario de la comunidad Nahua de San Felipe Cuauhtenco, Cuetla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al tener capacidad de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, previa lectura y comprensión del aviso de privacidad correspondiente, con constancia del hecho de mi conocimiento y debe considerar incluido en el presente documento como si a la letra se insertase y puede consultarse en la dirección electrónica http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Aviso-de-Privacidad.aspx, autorizo y cedo al **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)** la difusión, aprovechamiento, difusión y explotación de mi nombre, cargo ocupado, origen y pertenencia a una comunidad indígena o étnica, imágenes y material audiovisual (grabaciones en video y de voz) donde yo aparezca, opiniones y puntos de vista o partes de las mismas, mediante diversos soportes materiales conocidos, así como a utilizar, manejar, editar, disponer y/o aprovechar el contenido y manifestaciones, puntos de vista y opiniones, así como de hacer, derivados de la *Serie de Audio y Televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas"*, por lo que el **INAI** podrá, sin necesidad de alguna otra autorización o consta.

a) Reproducir y utilizar los nombres o realizar las transferencias previstas en el aviso de privacidad respectivo, para las finalidades indicadas en el mismo;
b) Usarlos, modificarlos, publicarlos y republicarlos en su totalidad o en parte, de forma individual o en su conjunto con otras imágenes o videos, en cualquier medio conocido, así como por cualquier circunstancia, incluyendo promociones y publicidad, en cualquier medio; y
c) Para usar mi nombre en relación con las normas, si así lo decidiera.

Esta autorización se otorga con la mayor amplitud posible, sin que ello pueda generar cualquier tipo de recurso o utilidad financiera para el **INAI** o terceros, por lo que incluye la totalidad de usos y finalidades previstos en el aviso de privacidad correspondiente en los que se pueden emplear tales imágenes, material audiovisual (grabaciones en video y de voz), nombre, cargo ocupado, origen y pertenencia a una comunidad indígena o étnica, opiniones y puntos de vista o partes de las mismas, mediante cualquier soporte conocido y para las finalidades previstas en el presente documento de conformidad con el aviso de privacidad respectivo. En consecuencia, renuncio expresamente a todo derecho de aprobación de dicha grabación y datos personales o sus usos, así como de los productos finales producidos con ellas y de terceros que se incluyan en las mismas.

Página 1 de 6

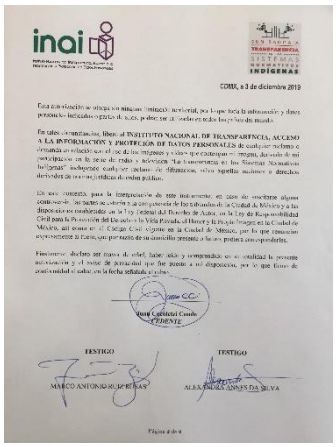

CDMX, a 3 de diciembre 2019

Esta autorización se otorga sin ningún beneficio económico, por lo que toda la información y datos personales indicados gratis de, a, c, podrán ser utilizados en todos los países del mundo.

En tales circunstancias, libre, al **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de cualquier reclamo o demanda en relación con el uso de las imágenes y videos que contengan mi imagen, derivado de mi participación en la serie de audio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" incluyendo cualquier violación de difamación, salvo aquellas violaciones a derechos derivados de normas jurídicas de orden público.

En este contexto, para la interpretación de este instrumento, en caso de suscitarse algunas controversias, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México y a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en la Ciudad de México, así como en el Código Civil vigente en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, o bien, por razón de su domicilio presente o futuro, podrían corresponderles.

Finalmente, declaro ser mayor de edad, haber leído y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad el calce, en la fecha señalada al inicio.

Juan Cuenteri Conde
CEDENTE

TESTIGO — MARCO ANTONIO RIVERAS

TESTIGO — ALEXANDER ANNES DA SILVA

Página 4 de 6

CDMX, a 3 de diciembre 2019

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, Calixto Muñoz Corona, originario de Tlaxcala, nahuatlaca originario de Nahuatl, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades legales al tener capacidad de goce y ejercicio, otorgo mi consentimiento de manera expresa, libre, específica, informada y por escrito, previa lectura y comprensión del aviso de privacidad respectivo, que considero incluido en mi conocimiento y debe considerar incluido en el presente documento como si a la letra se insertase y puede consultarse en la dirección electrónica http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Aviso-de-Privacidad.aspx, autorizo y cedo al **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)** la difusión, aprovechamiento, difusión y explotación de mi nombre, cargo ocupado, origen y pertenencia a una comunidad indígena o étnica, imágenes y material audiovisual (grabaciones en video y de voz) donde yo aparezca, opiniones y puntos de vista o partes de las mismas, mediante diversos soportes materiales conocidos, así como a utilizar, manejar, editar, disponer y/o aprovechar el contenido y manifestaciones, puntos de vista y opiniones, así como de hacer, derivados de la *Serie de Audio y Televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas"*, por lo que el **INAI** podrá, sin necesidad de alguna otra autorización o consta.

a) Reproducir y utilizar los nombres o realizar las transferencias previstas en el aviso de privacidad respectivo, para las finalidades indicadas en el mismo;
b) Usarlos, modificarlos, publicarlos y republicarlos en su totalidad o en parte, de forma individual o en su conjunto con otras imágenes o videos, en cualquier medio conocido, así como por cualquier circunstancia, incluyendo promociones y publicidad, en cualquier medio; y
c) Para usar mi nombre en relación con las normas, si así lo decidiera.

Esta autorización se otorga con la mayor amplitud posible, sin que ello pueda generar cualquier tipo de recurso o utilidad financiera para el **INAI** o terceros, por lo que incluye la totalidad de usos y finalidades previstos en el aviso de privacidad correspondiente en los que se pueden emplear tales imágenes, material audiovisual (grabaciones en video y de voz), nombre, cargo ocupado, origen y pertenencia a una comunidad indígena o étnica, opiniones y puntos de vista o partes de las mismas, mediante cualquier soporte conocido y para las finalidades previstas en el presente documento de conformidad con el aviso de privacidad respectivo. En consecuencia, renuncio expresamente a todo derecho de aprobación de dicha grabación y datos personales o sus usos, así como de los productos finales producidos con ellas y de terceros que se incluyan en las mismas.

Página 1 de 6

CDMX, a 3 de diciembre 2019

Esta autorización se otorga sin ningún beneficio económico, por lo que toda la información y datos personales indicados gratis de, a, c, podrán ser utilizados en todos los países del mundo.

En tales circunstancias, libre, al **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de cualquier reclamo o demanda en relación con el uso de las imágenes y videos que contengan mi imagen, derivado de mi participación en la serie de audio y televisión "La transparencia en los Sistemas Normativos Indígenas" incluyendo cualquier violación de difamación, salvo aquellas violaciones a derechos derivados de normas jurídicas de orden público.

En este contexto, para la interpretación de este instrumento, en caso de suscitarse algunas controversias, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México y a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en la Ciudad de México, así como en el Código Civil vigente en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, o bien, por razón de su domicilio presente o futuro, podrían corresponderles.

Finalmente, declaro ser mayor de edad, haber leído y comprendido en su totalidad la presente autorización y el aviso de privacidad que he puesto a mi disposición, por lo que firmo de conformidad el calce, en la fecha señalada al inicio.

Calixto Muñoz Corona
CEDENTE

TESTIGO — MARCO ANTONIO RIVERAS

TESTIGO — ANA KAREN PADILLA SANTANA

Página 4 de 6

Anexo fotográfico

Desayuno con Autoridades Comunitarias de Oaxaca, personal de IAIP, Sistema Nacional, INAI y coordinador general de proyecto.

Reunión previa a las entrevistas para indicaciones y aspectos técnicos.

Entrevista a Don Marcos Sandoval Cruz.

Entrevista a Doña Rafaela Hernández Chávez.

Entrevista a Don Guilevaldo Ramos Santos.

Entrevista a Don Crispín Pluma Ahuatzi

Entrevista al Ing. Juan Cocoletzi Conde

Entrevista a Doña Catalina Flores Rodríguez